

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.
DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES.
DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON.
RADICADO No 110013103019201800320-00

NELSON FELIPE FERIA HERRERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la parte demandada del referido proceso, por medio del presente escrito me permito dentro del termino procesal vigente, interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto de fecha 9 de marzo de 2022, notificado por Estado del 10 de marzo de 2022, en donde notifica fecha para diligencia de entrega del inmueble, conforme a los siguientes argumentos y fundamentos que paso a exponer:

Sostiene el despacho que por solicitud del demandante y conforme a lo dispuesto POR SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C., y por el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA en fallo de tutela de 19 de enero de 2022, olvidando que aún faltaba por definir la impugnación de la tutela con radicado No 110013187029202200008 01, cuyas partes corresponden:

Accionante: INÉS GUTIÉRREZ DE NÚÑEZ, YOLANDA NÚÑEZ GUTIÉRREZ
Accionado: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (A. O.)
Magistrado: DAGOBERTO HERNÁNDEZ PEÑA
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL.

Dicha impugnación de tutela fue notificada mediante correo electrónico el día 9 de marzo de 2022, conforme al archivo que se adjunta, razón por la que no se entiende el por que el despacho avanza tan rápido en este proceso, toda vez que aun faltaba por definir la impugnación de la tutela de la referencia, la cual de igual manera, debe ser tenida en cuenta dentro de la decisión que tome en la fijación de la nueva fecha y hora para efectuar el correspondiente tramite.

Lo anterior, teniendo en cuenta el auto de fecha 12 de enero de 2022, en donde su despacho estableció plenamente:

"...este despacho se pronunciará al respecto, una vez se decidan por los jueces constitucionales, en **ambas instancias**, las acciones de tutela interpuestas como consecuencia de dicha diligencia...". (negrilla ajena a texto original).

Adicional a lo anterior, se observa que del afán para elaborar el correspondiente auto, se olvido dejar establecida la hora en que se realizara la mentada diligencia.

Así las cosas, se solicita con el debido respeto proceder a modificar la fecha de entrega establecido en el auto que se repone, debido a que para el momento y fecha de su expedición, no se había decidido totalmente las sentencias de tutela en ambas instancias, como el mismo despacho lo había ordenado en auto del pasado 12 de enero de 2022.

ANEXOS:

-NOTIFICACION POR MENSAJE ELECTRONICO DE IMPUGNACION DE TUTELA DEL 9 DE MARZO DE 2022.

-AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022 EMITIDO POR SU DESPACHO.

De su señoría con atención y respeto.



NELSON FELIPE FERIA HERRERA
CC. No 93.124.368 DE ESPINAL.
T.P. No 145.342 DE CSJ.



Law & Justice. <nefefer@gmail.com>

Fwd: 2022-00008-01 URGENTE!!! NOTIFICA FALLO ACCION DE TUTELA

1 mensaje

La Casa De Mis Padres <lacasademispadres2009@gmail.com>
Para: Felipe Feria <nefefer@gmail.com>

10 de marzo de 2022, 21:08

----- Forwarded message -----

De: **Yolanda Nuñez** <yoli2sep@hotmail.com>
Date: mié, 9 de mar. de 2022, 6:30 p. m.
Subject: Fwd: 2022-00008-01 URGENTE!!! NOTIFICA FALLO ACCION DE TUTELA
To: La Casa De Mis Padres <lacasademispadres2009@gmail.com>

Get [Outlook para Android](#)

From: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Bogota - Bogota D.C. <secsptribsupbta@notificacionesrj.gov.co>
Sent: Wednesday, March 9, 2022 5:36:48 PM
To: yoli2sep@hotmail.com <yoli2sep@hotmail.com>; Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 29 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; buzonjudicial@personeriabogota.gov.co <buzonjudicial@personeriabogota.gov.co>; Sandra Patricia Brand Otalora <buzonorganismosdecontrol@sdis.gov.co>; lacasademispadres2009@gmail.com <lacasademispadres2009@gmail.com>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; comisaria_usaquen1@sdis.gov.co <comisaria_usaquen1@sdis.gov.co>
Cc: Despacho 06 Sala Penal Tribunal Superior - Bogota - Bogota D.C. <des06sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Tribunal Superior Sala Penal Seccion Tramite 03 - Seccional Bogotá <sectribsupspst3bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: 2022-00008-01 URGENTE!!! NOTIFICA FALLO ACCION DE TUTELA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA SALA PENAL

Avenida la Esperanza Calle 24 N° 53 – 28 oficina 306 C
Telefax 4233390 4055200 extensiones 8364 a 8370
Correo electrónico: secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONFIRMA CON ACLARACIÓN TUTELA

Bogotá D. C., 9 de marzo de 2022
Oficio T3 – 0300

Señores

INÉS GUTIÉRREZ DE NÚÑEZ, YOLANDA NÚÑEZ GUTIÉRREZ
yoli2sep@hotmail.com

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (A. O.)

JUZGADO 18 CIVIL DE BOGOTÁ

JUZGADO 29 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ

COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE USAQUÉN

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

SEÑORA ALBA PRISCILA PARRA RINCÓN, REPRESENTANTE DEL HOGAR GERONTOLÓGICO “LA CASA DE MIS PADRES”

lacasademispadres2009@gmail.com

Radicado: 110013187029202200008 01

Accionante: INÉS GUTIÉRREZ DE NÚÑEZ, YOLANDA NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Accionado: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (A. O.)

Magistrado: DAGOBERTO HERNÁNDEZ PEÑA

Cordial saludo,

Con el fin de NOTIFICARLOS remito la decisión proferida por el Tribunal el 8 de marzo de 2022, en las presentes diligencias mediante la cual confirmó la sentencia de tutela proferida el 21 de enero de 2022 por el Juzgado 29 de ejecución de penas y medidas de seguridad de esta capital, dentro de la acción promovida por YOLANDA NÚÑEZ GUTIÉRREZ actuando como agente oficiosa de INÉS GUTIÉRREZ DE NÚÑEZ; aclarando que la tutela se niega por inexistencia de vulneración.

Atentamente,

NOTIFICACIONES JUDICIALES
SECRETARIA SALA PENAL

TRIBUNAL SUPERIOR
DE BOGOTA

***** NO RESPONDER ESTE MENSAJE *****

RESPONDER AL BUZÓ JUDICIAL

secsptribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**110013187029202200008 01 HPD T-5320 CONFIRMA ACLARA Y NIEGA, DEBIDO PROCESO CIVIL,
RESTITUCION hogar GERIATRICO.pdf
589K**



Tipo de proceso	: Verbal -Reivindicatorio
Radicación.	: 11001310301920180032000

En atención a la solicitud realizada por el extremo demandante, referida a la fijación de fecha para la entrega del inmueble base del proceso de la referencia, este despacho se pronunciará al respecto, una vez se decidan por los jueces constitucionales, en ambas instancias, las acciones de tutela interpuestas como consecuencia de dicha diligencia, la cual se inició en diciembre 10 de 2021.

Por secretaría infórmese a los juzgados 09, 14, 23 y 24 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, que frente a la diligencia de entrega del predio aludido en precedencia, se han interpuesto varias acciones constituciones con similares hechos y pretensiones por parte de usuarios del HOGAR GERONTOLÓGICO -LA CASA DE MIS PADRES-. Ello a efectos de que allí se tomen las decisiones que se consideren pertinentes.

En las respetivas comunicaciones identifíquese el número de expediente constitucional y anéxense copias digitales de los escritos de tutela y de los autos por medio de los cuales se asumió su conocimiento.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy 13/01/2022_ se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 002</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

RV: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES. DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON. RADICADO No 110013103019201800320-00

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 16:18

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Law & Justice. <nefefer@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 4:04 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES. DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON. RADICADO No 110013103019201800320-00

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION.

DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES.

DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON.

RADICADO No 110013103019201800320-00

NELSON FELIPE FERIA HERRERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la parte demandada del referido proceso, por medio del presente escrito me permito dentro del termino procesal vigente, interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto de fecha 9 de marzo de 2022, notificado por Estado del 10 de marzo de 2022, en donde notifica fecha para diligencia de entrega del inmueble, conforme a los siguientes argumentos y fundamentos que paso a exponer:

Sostiene el despacho que por solicitud del demandante y conforme a lo dispuesto POR SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C., y por el JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA en fallo de tutela de 19 de enero de 2022, olvidando que aún faltaba por definir la impugnación de la tutela con radicado No 110013187029202200008 01, cuyas partes corresponden:

Accionante: INÉS GUTIÉRREZ DE NÚÑEZ, YOLANDA NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Accionado: JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (A. O.)

Magistrado: DAGOBERTO HERNÁNDEZ PEÑA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL.

Dicha impugnación de tutela fue notificada mediante correo electrónico el día 9 de marzo de 2022, conforme al archivo que se adjunta, razón por la que no se entiende el por que el despacho avanza tan rápido en este proceso, toda vez que aun faltaba por definir la impugnación de la tutela de la referencia, la cual de igual manera, debe ser tenida en cuenta dentro de la decisión que tome en la fijación de la nueva fecha y hora para efectuar el correspondiente tramite.

Lo anterior, teniendo en cuenta el auto de fecha 12 de enero de 2022, en donde su despacho estableció plenamente:

“...este despacho se pronunciará al respecto, una vez se decidan por los jueces constitucionales, en **ambas instancias**, las acciones de tutela interpuestas como consecuencia de dicha diligencia...”. (negrilla ajena a texto)

original).

Adicional a lo anterior, se observa que del afán para elaborar el correspondiente auto, se olvido dejar establecida la hora en que se realizara la mentada diligencia.

Así las cosas, se solicita con el debido respeto proceder a modificar la fecha de entrega establecido en el auto que se repone, debido a que para el momento y fecha de su expedición, no se había decidido totalmente las sentencias de tutela en ambas instancias, como el mismo despacho lo había ordenado en auto del pasado 12 de enero de 2022.

ANEXOS:

-NOTIFICACION POR MENSAJE ELECTRONICO DE IMPUGNACION DE TUTELA DEL 9 DE MARZO DE 2022.

-AUTO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022 EMITIDO POR SU DESPACHO.

De su señoría con atención y respeto.



NELSON FELIPE FERIA HERRERA.

CC. No 93.124.368 DE ESPINAL.

T.P. No 145.342 DE CSJ.

RV: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES. DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON. RADICADO No 110013103019201800320-00

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 16:23

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Law & Justice. <nefefer@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 4:21 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES. DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON. RADICADO No 110013103019201800320-00

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. DEMANDANTE: RAUL IGNACIO TORRENEGRA BENAVIDES. DEMANDADO: ALBA PRISCILA PARRA RINCON. RADICADO No 110013103019201800320-00

NELSON FELIPE FERIA HERRERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial de la parte demandada del referido proceso, por medio del presente escrito me permito dentro del termino procesal vigente, interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto de fecha 9 de marzo de 2022, notificado por Estado del 10 de marzo de 2022, en donde su despacho dice:

“Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Por secretaria liquídense las costas causadas en el proceso de la referencia.”

Sobre el particular, he de comprender que se trata de la decisión del TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. – SALA CIVIL, DEL PROCESO Verbal Exp. 19-2018-00320-03 Raúl Ignacio Torrenegra Benavides contra Alba Priscilia Parra Rincón Confirma auto. DE FECHA 28 de febrero de 2022.

Dicho auto fue notificado por Estado de fecha 1 de marzo de 2022.

Sin embargo, el despacho del Juzgado paso por alto que al mismo auto se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación el día 4 de marzo de 2022, al que se corrió traslado a la parte accionante, estando pendiente para su decisión por parte del Tribunal.

Así las cosas, el auto que se repone no ha adquirido firmeza, mucho menos ejecutoria, motivo por el que debe revocarse totalmente, hasta tanto no se falle definitivamente y decida de fondo el mismo.

ANEXOS:

-PANTALLAZO DE SISTEMA SIGLO XXI, EN DONDE SE FUNDAMENTE EL PRESENTE RECURSO.

De su señoría con atención y respeto.



NELSON FELIPE FERIA HERRERA

CC. No 93.124.368 DE ESPINAL.

T.P. No 145.342 DE CSJ.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO: 110013103019201800 320 00

Hoy 23 de MARZO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	24 de MARZO de 2022 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	28 de MARZO de 2022 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ